



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
LEPAERA LEMPIRA
TEL 2655-50-90
lepaera2006@yahoo.com
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL.
INFORME DE CONTRATOS MES DE ENERO DEL AÑO 2020

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN (CONTRATANTE)	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	N° DE RTN. O TARJETA DE INDIVIDUALIDAD DEL CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TERMINO DE TIEMPO	MONTO A PAGAR	LUGAR DEL PROYECTO	RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, Y EJECUCION DEL OBRA - .PROYECTO, O INSTITUCIONES.
1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEPAERA LEMPIRA	Elabor puertas y balcones, para CEB. Lorenzo Mateo Cruz de la Aldea el Matazano Lepaera Lempira.	JOSÉ WILMAN PINEDA REYES	1313-1984-00153	30/01/2020	20/02/2020	20 Días	55,000.00	en CEB. Lorenzo Mateo Cruz de la Aldea el Matazano Lepaera Lempira.	ING. MAURICIO AVALOS
2	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEPAERA LEMPIRA	Realizar adiciones en Aulas de CEB. Lorenzo Mateo Cruz de la Aldea el Matazano Lepaera Lempira.	CLEMENTE ARRIAGA LÓPEZ	1313-1972-00625	13/01/2020	30/01/2020	15 Días	8,800.00	en CEB. Lorenzo Mateo Cruz de la Aldea el Matazano Lepaera Lempira.	ING. MAURICIO AVALOS
TOTALES								63,800.00		


ABOG. JOSÉ DANIEL MATEO MATEO
TESORERO MUNICIPAL
LEPAERA LEMPIRA. 03 DE FEBRERO DEL 2020.



**CONTRATO POR TRABAJOS ADICIONALES EN
CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS ESCOLARES EN EL CENTRO DE
EDUCACIÓN BÁSICO. LORENZO MATEO CRUZ ALDEA DE
MATAZANO LEPAERA LEMPIRA.**

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Lepaera Departamento de Lempira, Representada por el Sr: Alcalde Municipal, **EDGAR ANTONIO MURILLO CRUZ** Con identidad N° 1313-1973-00037 Que en adelante se denominará el **contratante**, y él Señor. **CLEMENTE ARRIAGA LÓPEZ**. Con Número de Identidad. y Carnet de Constructor N°. 1313-1972-00625 maestro en obras de construcción y _____ con residencia en Aldea Matazano Lepaera, Departamento Lempira. Que en adelante se denominara el **contratado**. Por medio del presente documento acuerdan establecer el siguiente contrato de trabajo. Bajo las cláusulas siguientes:

OBJEATO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es. concluir con todas sus anexidades las 3 aulas escolares en **EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICO. LORENZO MATEO CRUZ ALDEA DE MATAZANO LEPAERA LEMPIRA.**

CLAUSULA PRIMERA.

El contratado se compromete a realizar el siguiente trabajo adicional:

Construcción de 30 metros lineales de techo, repello y pulido de 26.20 Metros lineales de pared, construcción de 22 metros lineales de gradas, Fundición de 18.20 metros de largo X 0.50 de ancho de piso firme.

Fundación de base para hasta de 1. Metros de largo por 0.80 centímetros de ancho,

Construcción de fosa para aguas negras caja de registro. De las medidas siguientes:

De 2 metros de diámetro, por 4 metro de profundidad.

Y caja de registro de 0.80 X 0.80 centímetros.

Todo este trabajo por un precio de: **OCHO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. (LPS 8,800.00)**

CLAUSULA SEGUNDA:

**La Alcaldía Municipal se compromete a pagar la cantidad de:
OCHO MIL, OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. (LPS 8,800.00)**

CLAUSULA TERCERA.

El contratado se compromete a realizar el trabajo en el término de 15 Días contados a partir de la fecha en que se firma este contrato. 13-01-2020, debiendo de darlo por terminado, la fecha 30 de Enero del año 2020.

CLAUSULA CUARTO.

La forma de pago se realizará en un solo pago, cuando se haya concluido con la obra y con el visto bueno del Ing. Encargado de Obras encargado de obras.

CLAUSULA SEXTA:

Si en la supervisión efectuada se encontrare que la obra no está siendo construida de acuerdo a las especificaciones requeridas. **LA MUNICIPALIDAD** tendrá el pleno derecho de rescindir el presente contrato, esta determinación tendrá que ajustarse a hechos probatorios. o en caso que el contratado se encuentre en estado de ebriedad. Será suspendido de inmediato del trabajo antes mencionado.

CLAUSULA SEPTIMA:

Cualquier diferencia que se presente sobre el trabajo asignado se resolverá mediante un arreglo directo, por **LA MUNICIPALIDAD, Y EL CONTRATADO** En todo lo referente a este contrato en los casos que fuere necesario, las partes se someten a la competencia del **JUZGADOS DE PAZ, DE LEPAERA LEMPIRA**, por lo que el Contratista renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

En fe de lo cual firmamos, el presente contrato, en el Municipio de LEPAERA, Departamento de LEMPIRA, a los trece días del mes de Enero del año dos mil veinte. -



Señor: Edgar Antonio Murillo Cruz.
Alcalde Municipal


Señor: Clemente Arriaga López
Contratista



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL
Lepaera, Lempira
Telefax: 2655-50-90
Correo: lepaera2006@yahoo.com

**CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA. -
ELABORACIÓN DE PUERTAS Y BALCONES PARA CONSTRUCCIÓN
DE 3 AULAS ESCOLARES EN C.E.B. LORENZO MATEO CRUZ, DE
ALDEA EL MATAZANO LEPAERA LEMPIRA.**

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Lepaera Departamento de Lempira, Representada por el Sr: Alcalde Municipal, **EDGAR ANTONIO MURILLO CRUZ.**- Con identidad N° 1313-1973-00037, Que en adelante se denominará el **contratante**, y él Señor. **JOSE WILMAN PINEDA REYES** Con Número de identidad **1313-1984-00153** maestro en obras de construcción y con residencia en Aldea de las Pilas Lepaera Lempira. Que en adelante se denominara **EL CONTRATADO**. Por medio del presente documento acuerdan establecer el siguiente contrato de pago. Bajo las cláusulas siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.

ELABORAR BALCONES Y PUERTAS PARA AULAS NUEVAS DEL C.E.B, LORENZO MATEO CRUZ, DE ALDEA, MATAZANO LEPAERA LEMPIRA. CLAUSULA PRIMERA:

Fabricación de 7 puertas, desglosadas así 3 Puertas Frontales. De las medidas siguientes 2.10 Metros de Alto, X 1.10 Metros ancho, con estructura tipo FHIS, con tubo estructural de $\frac{3}{4}$ vertical, con lamina de hierro, con pasador porta candado, y 4 puertas del mismo estilo con las medidas siguientes . 2.10 metros de alto X 0.80 centímetros de ancho. de tubo estructura de $\frac{3}{4}$ vertil con lamina de hierro, con pasador porta candado, pintadas e Instaladas de color negro en el CEB, Lorenzo Mateo Cruz, de la Aldea Matazano Lepaera lempira,

Elaboración de 9 balcones de 2.82 metros de largo por 1.70 metros de alto, con estructura de tubo de una 1. $\frac{1}{2}$ x 1 pulaga el marco, un enrejado, con tubo vertical de $\frac{3}{4}$, con maya expandida. Pintadas e instaladas de color negro en el CEB, Lorenzo Mateo Cruz, de la Aldea Matazano Lepaera Lempira,

Fabricación de 3 balcones de 1.70 metros de alto X 1.70 de largo. con estructura de tubo de 1. $\frac{1}{2}$ x 1 pulgada el marco, un enrejado, con tubo

vertical de $\frac{3}{4}$, con maya expandida. Pintadas e instaladas de color negro en el CEB, Lorenzo Mateo Cruz, de la Aldea Matazano Lepaera Lempira,

Todo este trabajo por valor: **DE CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (Lps 55,000.00)**

Todo este trabajo por un total de. **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (LPS 55,000.00).**

CLAUSULA SEGUNDA:

La Alcaldía Municipal se compromete a pagar la Cantidad de: **CINCUENTA Y CINCO MIL , LEMPIRAS EXACTOS. (LPS 55,000.00).**

CLAUSULA TERCERA

El contratado se compromete a realizar el trabajo en el término de 20 días contados a partir de la fecha en que se firma este contrato. 30 de Enero y dándolo por terminado la fecha 20 de febrero del año 2020.-

CLAUSULA CUARTO

La forma de pago será un solo pago al haber terminado el trabajo arriba indicado y en base al informe del. Ing. Encargado de la supervisión.

CLAUSULA QUINTA.

El pago se realizará, en este caso con el visto bueno del Sr Alcalde Municipal de Acuerdo a la supervisión realizada por el Ingeniero encargado de obras,

CLAUSULA SEXTA:

Si en la supervisión efectuada se encontrare que el trabajo no está siendo laborado de acuerdo a las especificaciones requeridas, **LA MUNICIPALIDAD.** Tendrá el pleno derecho de rescindir el presente contrato, esta determinación tendrá que ajustarse a hechos probatorios. o en caso que el contratado se encuentre en estado de ebriedad. Será suspendido de inmediato del trabajo antes mencionado. -

CLAUSULA SEPTIMA:

Si en la recepción del trabajo se encontrara errores y defectos en la descrito en la cláusula **PRIMERA;** deberá de realizar las correcciones necesarias y si es por negligencia el **contratado,** deberá de realizarlos con costo de sus propios fondos, no Municipal, dado a que se le ha advertido con anticipación.

CLAUSULA OCTAVA:

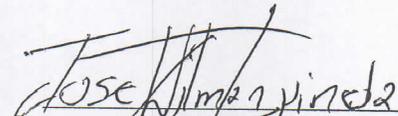
Cualquier diferencia que se presente entre las partes firmantes, se resolverá mediante un arreglo directo, por **LA MUNICIPALIDAD, Y EL CONTRATADO,** En todo lo referente a este contrato en los casos que fuere necesario,

las partes se someten a la competencia de los Juzgados de Paz del Municipio de Lepaera Departamento de Lempira. por lo que ambas partes, renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. -

En fe de lo cual firmamos, el presente contrato, en el Municipio de LEPAERA, Departamento de LEMPIRA, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil veinte (30-01-2020)



Señor: Edgar Antonio Murillo Cruz.
Alcalde Municipal


Señor: José Wilmar Pineda Reyes
Contratado.